# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO VEINTISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

### EXP. N°2021-00302.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso ejecutivo "N°2018-01667", que se adelanta contra los aquí demandados **CARLOS ALFONSO SANTAMARÍA LUNA y ÁNGELA MARÍA BOJACÁ VARGAS** en el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy. Se limita la medida cautelar a la suma de \$3.445.500.00. M/cte.

Por Secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea alguno de los demandados **CARLOS ALFONSO SANTAMARÍA LUNA y ÁNGELA MARÍA BOJACÁ VARGAS**, en las entidades bancarias descritas en la solicitud respectiva.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Limítese el embargo hasta por la suma de **\$3.445.500.00.**M/cte., insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consigne salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales. La parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJA

(2)

#### JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 92 FIJADO HOY 19 DE JULIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD

#### Firmado Por:

#### MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cc8c6cdcf01347c83ead70f9cfcb6aa5260274d36b170396159b4ec9592695**Documento generado en 16/07/2021 04:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica